

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DEL GUARDADOR CONFORME SE  
DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009**

**REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE ALICIA FORERO DE ARAQUE**

**Fecha:** martes 1° de septiembre de 2020

**Radicación:** 11001-31-10-028-2013-00449-00

**Hora de inicio:** 09:14 A.M.

**Hora de terminación:** 09:27 A.M.

**ORDEN DE LA AUDIENCIA**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las nueve y catorce minutos de la mañana (09:14 A.M) del día primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020) se dio inicio la audiencia de exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de ALICIA FORERO DE ARAQUE; seguidamente se dejó constancia que las invitaciones de ingreso a la audiencia fueron enviadas a las direcciones de correo electrónico [roarfo@yahoo.com](mailto:roarfo@yahoo.com), correspondiente al guardador, señor RODRIGO ARAQUE FORERO y a los correos [juridica@albagomez.com.co](mailto:juridica@albagomez.com.co) y [director@albagomez.com.co](mailto:director@albagomez.com.co), perteneciente al apoderado de éste, Dr. CARLOS EDUARDO ALBA GÓMEZ; a continuación, se dejó constancia que asistieron a la audiencia el guardador, señor RODRIGO ARAQUE FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.304.555 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderado, Dr. CARLOS EDUARDO ALBA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.961.769 de Bogotá D.C. y T.P. No. 95.919 del C.S.J.; seguidamente, se le concedió el uso de la palabra al señor guardador, quien procedió a rendir el informe sobre la guarda de la señora ALICIA FORERO DE ARAQUE, e informó que la mencionada persona falleció a causa de un infarto, el pasado 24 de julio del presente año.

Posteriormente, se dejó constancia que el señor guardador vía correo electrónico, envió unos documentos los cuales serán impresos e incorporados al expediente y hacen parte integral de la audiencia; teniendo en cuenta que la señora ALICIA FORERO DE ARAQUE falleció el 24 de julio de 2020, se tuvo como cuentas finales las presentadas en la fecha por el señor RODRIGO ARAQUE FORERO, de conformidad con el Art.46 de la ley 1306 de 2009, dado que aun cuando refirió presentar

la cuenta hasta el mes de marzo del presente año, afirmó el señor guardador que la misma no difiere a la época en que ocurrió el óbito de la persona en condición de discapacidad; así mismo, se dispuso que de la misma se dispondrá el traslado mediante auto a efectos de que todos los sucesores procesales pueden ejercer el derecho a la contradicción de la cuenta; no siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las nueve y veintisiete minutos de la mañana (09:27 A.M.).

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es <https://web.microsoftstream.com/video/fb8f3b2a-5c91-4512-a8bf-47d0bcac2fd8>.

La Juez,

**Firmado Por:**

**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**dd5150f6e0c635b4b95a9db2d3202a2dc9bcda0fbf3d142ba7a4f1a368889f87**

Documento generado en 01/09/2020 02:25:18 p.m.